Dependencia:	H. Ayuntamiento Calpulalpan
Departamento:	Comité de Transparencia
Número Oficio:	CT/003/2026

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALPULALPAN TLAXCALA.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

En la Heroica Ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, siendo las 14:00 horas, del día jueves 01 de octubre de 2026, se encuentran presentes en las instalaciones del Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Calpulalpan Tlaxcala, las y los funcionarios C.P. Emma Laura Molina Flores Presidenta del Comité de Transparencia, Lic. Eric Escalona Franco Secretario Técnico del Comité de Transparencia y C. Concepción Vargas Díaz Vocal del Comité de Transparencia, para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 4 Segundo Párrafo, 12, 13, 21 Fracciones V, IX, XI y XII, 37 Fracciones I y XI, 38 Párrafo Primero, 50, 51, 52, 55 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como de los Lineamientos Primero, Vigésimo Fracciones I, III y IV, Vigésimo Primero, Vigésimo Tercero, de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia.

En el uso de la voz el Lic. Eric Escalona Franco Secretario Técnico del Comité, manifiesta que con la finalidad de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia se propone el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

I.- Pase de lista, y en su caso, aprobación del orden del día.
II.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Asignación de Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas, contempladas en la Ley General de Transparencia y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, a las diferentes Áreas y Unidades Administrativas que integran este Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus atribuciones y facultades, estas deban de ser publicadas, actualizadas, homologadas y estandarizadas en la Plataforma

Nacional de Transparencia a través del Nuevo Módulo del POT, a partir del tercer trimestre del 2026.
III.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

El Lic. Eric Escalona Franco Secretario Técnico del Comité, procedió a realizar el pase de lista correspondiente, constatando la presencia de la totalidad de las y los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Calpulalpan Tlaxcala.

Así como de las y los Titulares y sus respectivos enlaces de Transparencia de las siguientes Áreas y Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Calpulalpan Tlaxcala:

- Lic. Julia Guadalupe Yllescas Rivera, Síndico Municipal.
- Mtro. Jacob Martínez García, Secretaria del Ayuntamiento.
- C.p, Arturo Muñoz Maldonado, Tesorería Municipal.
- Ing. Ángel Fernando Benítez Espinoza, Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano.
- Lic. Edwin Jonathan Solórzano Hernández, Director de Planeación y Estrategia.
- C.p. Emma Laura Molina Flores, Contralora Municipal.
- Lic. Mishell Margarita Chávez Lucio, Titular de Mejora Regulatoria.
- Lic. Luis Alberto Velázquez García, Director del Sistema Municipal DIF.
- Lic. Alan García García, Coordinador de Comunicación Social.
- Lic. Diana Cova Rugerio, Directora de Asuntos Jurídicos.
- German Roberto Vázquez Torres, Juez Municipal.
- Ing. Víctor López Juárez, Director de CAPAM.
- C. Rubén Antonio Herrera López, Director de Servicios Municipales.
- Lic. Ricardo Daniel Aparicio Solórzano, Director de Desarrollo Económico, Bienestar Social y Agropecuario.

- Mvz. Alfredo Márquez Lozada, Responsable del Rastro Municipal.
- C. Carlos Javier Hernández Carmona, Titular de la Unidad de Protección al Medio Ambiente y Bienestar Animal.

Acto seguido la C.P. Emma Laura Molina Presidenta del Comité, declaro la existencia de quórum legal para sesionar válidamente. Por lo tanto el Lic. Eric Escalona Franco Secretario Técnico del Comité solicito a la C.P. Emma Laura Molina Presidenta del Comité, poner a consideración de las y los presentes la aprobación del orden del día.

En el uso de la voz la C.P. Emma Laura Molina Flores Presidenta del Comité, solicito a las y los presentes, manifestar su intención de aprobar el orden del día levantado la mano, obteniendo un total de 3 votos a favor, por lo que se acuerda que el orden del día es aprobado por unanimidad y se procede a su desahogo.

Agotado el primer punto del orden del día, *se procede al desahogo del punto número dos,* relativo análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Asignación de Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas, contempladas en la Ley General de Transparencia y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, a las diferentes Áreas y Unidades Administrativas que integran este Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus atribuciones y facultades, estas deban de ser publicadas, actualizadas, homologadas y estandarizadas en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del Nuevo Módulo del POT, a partir del tercer trimestre del 2026.

En el uso de la voz el Lic. Eric Escalona Franco Secretario Técnico del Comité, manifestó que la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento, le fue notificada la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Especificas que corresponde ser publicadas, actualizadas, homologadas y estandarizadas en la Plataforma Nacional de Transparencia por este Ayuntamiento, mediante el Sistema Integral de Información de los Sujetos Obligados de Tlaxcala, el 22 de de marzo del 2026, misma que es entregada a las y

los Titulares y sus respectivos enlaces de Transparencia de las Áreas y Unidades Administrativas que se encuentran presentes en esta sesión para su conocimiento y aplicación.

De igual forma el Secretario Técnico del Comité, menciona que si bien dicha tabla de aplicabilidad fue notificada desde el mes de marzo, no entro en vigor, durante el primer y segundo trimestre del presente año, dado que la Plataforma Nacional de Transparencia, paso por una serie de procesos de mejora y actualizaciones, motivo por el cual, durante los dos primeros trimestres del 2026 se realizó la publicación, actualización, homologación y estandarización de las obligaciones comunes y especificas en la Plataforma Nacional de Transparencia, en portal y formatos tradicionales usados durante el ejercicio 2025.

Sin embargo y en atención a los diferentes cursos, capacitaciones y recomendaciones emitidas por la Autoridad Garante Local Transparencia para el Pueblo de Tlaxcala, se procederá a realizar la asignación de obligaciones de transparencia comunes y especificas contempladas en la Ley General de Transparencia y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia. Normatividad que es entregada a las y los Titulares y sus respectivos enlaces de Transparencia de las Áreas y Unidades Administrativas que se encuentran presentes en esta sesión para su conocimiento y aplicación.

Cabe hacer mención que dichas obligaciones comunes y especificas deberán ser publicadas, actualizadas, homologadas y estandarizadas en el Nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia POT de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Motivo por el cual se procedió a realizar un análisis exhaustivo de todas y cada una de las obligaciones de transparencia comunes y especificas contempladas en la Ley General de Transparencia y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala,

así como de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia y de acuerdo a las facultades y atribuciones que les otorga la diferente normatividad vigente a las Áreas y Unidades Administrativas que se encuentran presentes y en relación a la múltiple información que ha sido generada, obtenida, adquirida, transformada y que se encuentra en su posesión para el llenado, actualización y publicación de los respectivos formatos, se establece la siguiente asignación:

Nombre del Funcionario (a)	Unidad Administrativa	Fracción	Formato	Nombre	Descripción
		OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES ARTÍCULO 65 - LGT			
Jacob Martínez García	Secretaria del Ayuntamiento	II	1	Estructura Orgánica	Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente.
			2	Organigrama	La información correspondiente al hipervínculo del organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito.
		VI	Único	Directorio	Los datos básicos para establecer contacto con los servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; y de menor nivel en caso de que brinden atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios.
		IX	1	Plazas vacantes y ocupadas	La información con base en su estructura orgánica vigente, respecto de las plazas que se encuentran vacantes y ocupadas.
			2	Total de plazas vacantes y ocupadas	Total de plazas vacantes y ocupadas
		XIII	Único	Concursos para ocupar cargos públicos	Se publicarán los avisos, invitaciones y/o convocatorias que emita para ocupar cualquier tipo de cargo, puesto o equivalente; cuando sea sometido a concurso, público o cerrado, de acuerdo con su naturaleza, normatividad aplicable, necesidades institucionales y su presupuesto autorizado. Asimismo, se publicará el estado y/o etapa en el que se encuentra el proceso de selección y los resultados.
		XV	1	Normatividad laboral	Se publicará la normatividad que regula las relaciones laborales con el personal que trabaja en el sujeto obligado, incluidos los contratos colectivos de trabajo del personal de base y los contratos del personal de confianza; la normatividad laboral aplicable, las condiciones generales de trabajo, convenio u otro documento que regule la relación laboral.

		XVI	Único	Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de las personas servidoras públicas y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión	De todos los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado se deberá publicar la información curricular, es decir, los datos no confidenciales que permitan identificarlos y conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar y se especificará si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente
		XXVII	Único	Informes que generen	La relación de informes que de acuerdo con su naturaleza y la normatividad les sea aplicable o se encuentren obligados a rendir ante cualquier otro sujeto obligado. Deberá incluir, los informes de gobierno; labores o actividades; en materia de transparencia y protección de datos personales. La información no debe estar relacionada con informes programáticos presupuestales y financieros ni procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturalez
		OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIFICAS ARTÍCULO 66 - LGT			
		IX	1	Calendario de sesiones del Cabildo	Se publicará el calendario trimestral de las reuniones a celebrar en sesión de cabildo en todos los ayuntamientos y la información de aquellas reuniones que ya han sido celebradas en el ejercicio que se curse
			2	Sesiones celebradas de Cabildo	Respecto de las sesiones que hayan sido llevadas a cabo, se incluirá lo correspondiente a cada sesión, así como las actas que de ellas deriven
		VIII	Único	Gacetas municipales	La publicación de las gacetas municipales y, en su caso, delegacionales, pretenden fortalecer los procesos de sistematización de información y fomentar la conservación o registro histórico de algunos temas de interés para la ciudadanía
Arturo Muñoz	Tesorería Municipal	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES ARTÍCULO 65 - LGT			
		VII	1	Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza	La información relativa a la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)
			2	Tabulador de sueldos y salarios	Se publicará el tabulador de sueldos y salarios de cada sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable.
		VIII	Único	Gastos por concepto de viáticos y representación	La información sobre los gastos erogados y asignados a los Servicios de Traslado y Viáticos así como los gastos de representación. Además se difundirá la información relativa a estos conceptos respecto de los integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados o ejerza actos de autoridad en los mismos, incluso cuando estas comisiones oficiales no supongan el ejercicio de recursos económicos.
		X	Único	Personal contratado por honorarios	Los sujetos obligados publicarán información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales

					por honorarios asimilados a salarios; entendiéndose éstos como los servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una retribución por ellos.
		XV	2	Recursos públicos entregados a sindicatos	Se publicará la información relacionada con los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que el sujeto obligado haya entregado a sindicatos
		XIX	1	Cuenta pública	La información deberá incluir los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los sujetos obligados; dichos estados deberán estar ordenados de conformidad con los criterios, lineamientos y disposiciones normativas correspondientes que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable
			2	Presupuesto asignado anual	Se publicará la información del gasto programable que se le autorizó según el Presupuesto de Egresos correspondiente al inicio de cada año.
			3	Ejercicio de los egresos presupuestarios	El ejercicio de los egresos presupuestarios pertenece al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, generado de manera periódica y de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental éste deberá contener únicamente los datos desglosados correspondientes a la Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), el hipervínculo al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos completo.
		XX	Único	Deuda Pública	Los sujetos obligados publicarán la información que hagan del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (o su homóloga estatal) sobre los datos de todos los financiamientos contratados o empréstitos, así como de los movimientos que se efectúen en éstos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 de la Ley General de Deuda Pública o norma que resulte aplicable.
		XXII	Único	Resultados de auditorías realizadas	La información correspondiente a los resultados de las auditorías internas y externas realizadas a su ejercicio presupuestal, así como los hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, dictámenes o documentos correspondientes, entregados por la instancia que las haya realizado y, en su caso, el seguimiento a cada una de ellas.
		XXIII	Único	Resultados de la dictaminación de los estados financieros	Todos los sujetos obligados publicarán los resultados de los dictámenes realizados a sus estados financieros por las empresas auditoras contratadas para tal fin.
		XXIV	Único	Personas que usan recursos públicos	El listado de personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras a quienes, por cualquier motivo, han asignado o permitido el uso de recursos públicos y de aquellas que realizan actos de autoridad. La información que se reporte deberá corresponder con la enviada a los organismos garantes, para su análisis y elaboración de listados de personas físicas y morales requeridos por los artículos 81 y 82 de la Ley General de Transparencia
		XXV	Único	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas	La información de cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones. La información se organizará por acto jurídico y publicarse a partir de la fecha en la que éste inició.
		XXIX	1	Gasto por Capítulo, Concepto y Partida	Cada uno de los sujetos obligados debe publicar y actualizar la información contable registrada en su Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad

					Gubernamental, el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el DOF el 20 de agosto de 2009 y demás normatividad aplicable.
			2	Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	Los sujetos obligados deben publicar y actualizar los documentos financieros contables, presupuestales y programáticos, que le sean aplicables en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.
		XXX	Único	Padrón de personas proveedoras y contratistas	La información relativa a las personas físicas y morales con las que se celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas y en su caso éste deberá guardar correspondencia con el registro electrónico de proveedores que le corresponda
		XL	Único	Listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben	El listado de jubilados (as) y pensionados (as) es generado y publicado por el [indicar el nombre del Instituto de seguridad social] como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social previsto en la Ley [especificar la normatividad que regula al Instituto], toda vez que el (la) [especificar nombre de sujeto obligado] no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones
		XLI	1	Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	Los sujetos obligados publicarán información sobre los recursos recibidos por cualquier concepto, de conformidad con la respectiva ley de ingresos, incluidos, los obtenidos por impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ventas de bienes y servicios, participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, ayudas e ingresos derivados de financiamientos
			2	Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos	Se publicará(n) el (los) nombre (s) del (los) responsable (s) de recibir, administrar y ejercer los recursos; así como los informes trimestrales que especifiquen el destino de dichos recursos
		XLII	Único	Donaciones en dinero y en especie realizadas	Se deberá publicar la información relativa a las "Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables"
		OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIFICAS ARTÍCULO 66 - LGT			
		II	1	Presupuesto de egresos	La publicación global y específica (por gasto) del presupuesto de egresos por parte del Poder Ejecutivo Federal, de las entidades Federativas, el Gobierno de la Ciudad de México y los municipios, así como la manera en que será asignado (fórmulas) permitirá a la ciudadanía conocer cuánto y cómo será gastado el presupuesto asignado en cada uno de los rubros de la administración pública durante un ejercicio fiscal y mediante ello estimar la relevancia de cada una de las políticas públicas

			2	Presupuesto de egresos y fórmulas de distribución de los recursos	Las Secretarías de Finanzas (o equivalente), serán las que otorguen la información sobre las fórmulas de distribución de los recursos otorgados, por su parte las entidades federativas, a través de su Secretaría de Finanzas (o equivalente), serán las que doten de la información sobre los egresos de todas sus Secretarías Estatales. En el caso de los Ayuntamientos deberá ser la Presidencia municipal (apoyada por la Comisión de Hacienda, Tesorero Municipal y/o Contralor Municipal)
		IV	1	Estadísticas sobre exenciones	Las estadísticas deberán tener los elementos básicos que permitan conocer, por ejemplo, los conceptos exentos, el número de exenciones por cada concepto, el monto total de las operaciones por tipo de concepto
			2	Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales	La exención o condonación de créditos fiscales realizada por el gobierno a través de su autoridad fiscalizadora, consiste en la exclusión total o parcial de la obligación de pago de los sujetos pasivos del impuesto . Generalmente en los códigos fiscales correspondientes se determinan los tipos de condonaciones.
		OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIFICAS ARTÍCULO 60 LEY LOCAL DE TLAXCALA			
		07	A	Participaciones y aportaciones federales	Información con respecto a las participaciones y aportaciones federales que recibe el ayuntamiento.
			B	Ingresos que integran la Hacienda Pública Municipal	Información con respecto de los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal
			C	Aplicación y destino de los recursos	Información con respecto a la aplicación, ejercicio y destino de los recursos públicos.
		09	A	Cuotas, tarifas e impuestos municipales	Información con respecto a cuotas, tarifas, impuestos, derechos y contribuciones
			B	Impuesto predial y valores catastrales	Información con respecto a impuestos prediales y valores catastrales
Ángel Fernando Benítez Espinoza	Obras Publicas y Desarrollo Urbano	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES ARTÍCULO 65 - LGT			
		XXVI	Único	Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida	La información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, así como los equivalentes que realizan en términos de la normatividad correspondiente. La información a registrarse, es la que acredite que ha concluido el procedimiento, es decir cuando ya se tiene identificado al ganador, o en su caso si se declaró desierta.
		OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIFICAS ARTÍCULO 66 - LGT			
		VI	1	Licencias de construcción	Se publicará la información relacionada con la planeación, coordinación, administración y ejecución de los proyectos y programas de desarrollo territorial, incluidas las licencias de construcción
			2	Licencias de uso de suelo	Se publicará toda la información relacionada con la planeación, coordinación, administración y ejecución de los proyectos y programas de desarrollo territorial incluyendo las licencias de uso de suelo
			3	Tipos de uso de suelo	Se publicará las licencias de uso de suelo y construcción, apelando a la competencia exclusiva del Municipio, derivado del artículo 115 Constituciona,

					así como a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en el que señala a los municipios como los responsables de expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas
		VI	5	Planes y Programas de ordenamiento territorial	Los Programas Nacionales, Regionales, Estatales y Municipales de desarrollo urbano y de vivienda, ordenamiento territorial y ecológico son instrumentos públicos que buscan ordenar y desarrollar el territorio mexicano
			6	Planes y/o programas de desarrollo urbano	Los Programas nacionales, regionales, estatales y municipales de desarrollo urbano y de vivienda, ordenamiento territorial y ecológico son instrumentos públicos que buscan ordenar y desarrollar el territorio mexicano
		OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIFICAS ARTÍCULO 60 LEY LOCAL DE TLAXCALA			
		03	G	Calles, parques, jardines y equipamiento	Datos sobre calles, parques, jardines y equipamiento
		04	B	Creación y administración de reservas territoriales	Información referente a la creación y administración de reservas territoriales
		05	A	Zonificación municipal	Información sobre zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, incluyendo su formulación, aprobación, ejecución, modificaciones, seguimiento y evaluación.
			B	Planes de Desarrollo Urbano Municipal	Datos con respecto a los planes de desarrollo urbano municipal.
		09	C	Contribuciones de mejora	Información respecto de las contribuciones de mejora
Edwin Jonathan Solórzano Hernández	Planeación y Estrategia	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES ARTÍCULO 65 - LGT			
		IV	Único	Objetivos y metas institucionales	La información deberá corresponder con las áreas o unidades ejecutoras del gasto que forman parte del sujeto obligado, para cada una de éstas se publicarán sus metas y objetivos vinculados a los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales en términos de la normatividad aplicable.
		V	1	Indicadores de interés público o trascendencia social	La información relativa a los indicadores que valoren los resultados del sujeto obligado en su conjunto, de acuerdo con su misión, objetivos y/o atribuciones previstas en las disposiciones que los regulen. Se brindará la información de los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social, de tal forma que se posibilite la consulta por sujeto obligado, año y objetivos, en relación con los planes de desarrollo nacional, estatal o municipal o programas.
			2	Indicadores de objetivos y resultados	La información de los indicadores de desempeño de sus objetivos institucionales la cual deberá publicarse de tal forma que sea posible la consulta por sujeto obligado, año y área o unidad responsable del programa correspondiente.
		XXVIII	Único	Estadísticas generadas	Los sujetos obligados deberán publicar una relación de las estadísticas de cualquier tipo que hayan generado en cumplimiento de sus facultades, competencias y/o funciones
		XXXVIII	Único	Evaluaciones y encuestas a programas	Se publicarán todas las evaluaciones y encuestas realizadas a programas financiados con recursos públicos

				financiados con recursos públicos	
		XXXIX	Único	Estudios financiados con recursos públicos	En este apartado se deberá publicar un catálogo con todos los estudios, investigaciones o análisis
		XXXV	1	Resultado de los mecanismos de participación	Los resultados de sus mecanismos de participación ciudadana, entendida como la labor de los sujetos obligados para considerar o retomar alguna(s) o todas la(s) propuesta(s) ciudadana(s).
			2	Mecanismos de participación ciudadana	La información respecto a los mecanismos que permitan, convoquen o fomenten la participación de las personas a través de opiniones, propuestas, manifestaciones, análisis, colaboraciones, entre otras; que sean individuales o como parte de consejos o comités, y que estén relacionadas con la toma de decisiones de interés público y el quehacer de las instituciones.
		OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIFICAS ARTÍCULO 60 LEY LOCAL DE TLAXCALA			
		01	A	Plan Municipal de Desarrollo	Los Sujetos Obligados correspondientes a los municipios deberán publicar y mantener actualizado el Plan Municipal de Desarrollo
			B	Programas Operativos Anuales	Programa Operativo Anual del Sujeto Obligado Municipal
		08	A	Catálogo de localidades	Información sobre el catálogo de localidades del municipio y la metodología para su integración, actualización y validación, incluyendo clave INEGI, denominación, ubicación, clasificación y población.
			B	Metodología para la confirmación del catálogo	Información referente respecto de la metodología para la conformación del catálogo
Julia Guadalupe Yllescas Rivera	Sindicatura	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES ARTÍCULO 65 - LGT			
		XXXI	Único	Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	La información relativa a cualquier convenio de coordinación y/o de concertación que suscriban para lograr los objetivos de la planeación nacional del desarrollo y que sea celebrado con los sectores social y privado, tanto en el ámbito nacional como internacional. En el caso de este último se deberán contemplar de forma enunciativa más no limitativa los convenios celebrados con organismos y organizaciones internacionales que persigan algún interés social o privado.
		XXXII	1	Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	El inventario de bienes muebles e inmuebles que se su caso, de hayan donado en el cual se incluirán las actividades a las que se destinará el bien, así como el donatario y demás información que permita tener cuenta de dicha donación.
			2	Inventario de bienes muebles	El inventario de bienes muebles que los sujetos obligados utilicen, tengan a su cargo, les hayan sido asignados para el desarrollo de sus funciones, que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable, tanto si son propiedad del sujeto obligado como que se encuentren en posesión de éstos, además se registrará tanto el mobiliario y equipo –incluido el de cómputo– como los vehículos y demás bienes.
			3	Inventario de altas practicadas a	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles, el cual se realizará con base en la normatividad aplicable en la materia.

				bienes inmuebles	
			4	Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles, el cual se realizará con base en la normatividad aplicable en la materia.
			5	Inventario de altas practicadas a bienes muebles, el cual se realizará con base en la normatividad aplicable en la materia.	Inventario de altas practicadas a bienes muebles, el cual se realizará con base en la normatividad aplicable en la materia.
			6	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles, el cual se realizará con base en la normatividad aplicable en la materia.
			7	Inventario de bienes inmuebles	El Inventario de bienes inmuebles que el sujeto obligado utilice, tenga a su cargo y/o le hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones; que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable o por cualquier concepto, tanto si son propiedad del mismo o que se encuentre en posesión de éste.
Emma Laura Molina Flores	Contraloría	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES ARTÍCULO 65 - LGT			
		III	Único	Facultades de cada área	Los sujetos obligados publicarán para cada una de las áreas previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o normatividad equivalente, las facultades de cada área, entendidas como las aptitudes o potestades que les otorga la ley para para llevar a cabo actos administrativos y/o legales válidos, de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones.
		XI	Único	Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas	Se publicará la versión pública de la declaración de situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que tiene la obligación de presentar declaración de situación patrimonial en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable.
		XVII	Único	Sanciones administrativas a las personas servidoras públicas	La información correspondiente a las sanciones administrativas definitivas que, en su caso, han sido emitidas en contra de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado, por los órganos de control o instancias correspondientes, con fundamento en la normatividad que aplique según la naturaleza jurídica de cada sujeto obligado.
Mishell Margarita Chávez Lucio	Mejora Regulatoria	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES ARTÍCULO 65 - LGT			
		XVIII	1	Trámites ofrecidos	La información relacionada con las tareas administrativas que realizan los sujetos obligados en sus diferentes ámbitos con el objeto de atender las peticiones que realicen los particulares ya sea para la obtención de un beneficio, o cumplir con alguna obligación ante una autoridad, de conformidad con la

					normatividad respecto de los trámites que realizan. Generalmente éstos implican la entrega de información ante una autoridad por parte de los particulares.
			2	Servicios ofrecidos	La información para dar a conocer los servicios públicos que presta el sujeto obligado, tanto de las actividades realizadas por la administración pública para satisfacer necesidades de la población, como las realizadas por los sujetos obligados que no formen parte de la Administración Pública, pero que involucren el uso de recursos públicos. Los servicios deben estar al alcance de la población sin necesidad de que el ésta los exija, como es el caso de los trámites.
Luis Alberto Velázquez García	Sistema Municipal DIF	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES ARTÍCULO 65 - LGT			
		XIV	1	Padrón de personas beneficiarias	Por cada programa se publicará el padrón de participantes o beneficiarios actualizado con las altas y bajas registradas trimestralmente (salvaguardando los datos personales), e información sobre los recursos económicos o en especie entregados. En caso de que los padrones se actualicen anualmente, se deberá publicar la información durante el primer trimestre del año e indicar en una nota tal situación.
			2	Programas sociales	Publicar la información relativa a todos los programas que desarrolla o regula y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo o en especie. Se trata de los programas que de acuerdo con la correspondiente normatividad, los sujetos obligados dirijan a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos.
		XXXVI	1	Programas que ofrecen	Se entiende por programa al instrumento normativo de planeación cuya finalidad consiste en desagregar y detallar los planteamientos y orientaciones generales de un plan nacional, estatal o regional y municipal mediante la identificación de objetivos y metas
			2	Trámites para acceder a programas que ofrecen	Por cada programa se incluirá el proceso básico a seguir para acceder al mismo, el cual podrá representarse en un diagrama (hipervínculo al documento), fases o pasos a seguir. El sujeto obligado considerará la claridad de la información y optará por la herramienta que permita un mejor entendimiento del proceso a seguir por parte de los participantes o beneficiarios
Alan García García	Comunicación Social	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES ARTÍCULO 65 - LGT			
		XXI	1	Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv	La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación, será la responsable de publicar la información correspondiente a los tiempos oficiales. Además en tiempos electorales el Instituto Nacional Electoral asignará una clave de identificación análoga a los spots que transmitan los partidos políticos en el uso de Tiempos oficiales, y a sus propios mensajes
			2	Contratación de servicios de publicidad oficial	La información derivada de la contratación de servicios de impresión y publicación de información específicamente y con base en el Clasificador por Objeto del Gasto aplicable a cada sujeto obligado, así como el emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; es decir, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas correspondientes.

			3	Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	Publicar y actualizar anualmente, el documento que realicen respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente, entendido como el conjunto de campañas derivadas de la Estrategia anual de comunicación social, encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional de acuerdo con los datos especificados en su normatividad aplicable o ámbito al cual pertenezcan
Diana Cova Rugerio	Asuntos Jurídicos	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES ARTÍCULO 65 - LGT			
		I	Único	Normatividad aplicable	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.
		XXXIV	Único	Resoluciones y laudos emitidos	La información que, de acuerdo con las atribuciones de los sujetos obligados, emitan resoluciones y/o laudos derivadas de procesos judiciales, administrativos o arbitrales; se publicarán las determinaciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. Considerar que los laudos son las resoluciones que ponen fin a los procedimientos en materia laboral o de arbitraje, por ello se consideran resoluciones distintas a las judiciales y administrativas.
		OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIFICAS ARTÍCULO 60 LEY LOCAL DE TLAXCALA			
		02	Único	Reglamentos o Disposiciones de Carácter General o Particular en Materia Municipal	Los sujetos obligado correspondientes a los municipios deberán publicar y mantener actualizados los reglamentos, bandos, acuerdos, circulares, manuales, disposiciones administrativas y demás ordenamientos de carácter general o particular que regulen la organización, funcionamiento y atribuciones de la administración pública municipal, así como aquellos que incidan en la prestación de servicios públicos, la convivencia social y el ejercicio de derechos y obligaciones de la ciudadanía
German Roberto Vázquez Torres	Juzgado	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES ARTÍCULO 65 - LGT			
		XXXIII	1	Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos	Las recomendaciones que le han sido emitidas por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), los organismos estatales de protección de los derechos humanos y los internacionales en la materia, independientemente de que se hayan aceptado o rechazado, así como la información relativa al seguimiento de las mismas.
			2	Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos	Los sujetos obligados involucrados en casos especiales emitidos por la CNDH o los organismos estatales facultados publicarán la información derivada de la(s) recomendación(es) emitida(s).
			3	Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos	El listado de las recomendaciones emitidas por organismos internacionales
Eric Escalona Franco	Unidad de Transparencia	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES ARTÍCULO 65 - LGT			
		XII	Único	Domicilio de Unidad de Transparencia	La información necesaria para que las personas puedan establecer contacto y comunicación con la respectiva Unidad de Transparencia (UT) del sujeto obligado, incluyendo datos generales de los responsables de la UT así como el domicilio oficial y

					dirección electrónica en la cual se podrán recibir solicitudes de información pública.
		XXXVII	1	Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia	En esta fracción se dará cuenta de las resoluciones y/o actas que se deriven se las sesiones del Comité de Transparencia, por ejemplo en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información
			2	Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia	Informará de las resoluciones y/o actas que emita el Comité de Transparencia para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales
			3	Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia	Se publicará durante el primer trimestre, el calendario de sesiones ordinarias que celebrará el Comité de Transparencia en todo el ejercicio, los hipervínculos a las actas de las sesiones que se han celebrado a lo largo del año se incluirán trimestralmente, asimismo se publicará la información de las reuniones extraordinarias que, en su caso, se celebren cada trimestre.
			4	Integrantes del Comité de Transparencia	Se detallarán los datos del presidente y los demás integrantes del Comité de Transparencia, del sujeto obligado para cumplir con las funciones establecidas en el Capítulo III, Título Segundo de la Ley General, independientemente de que su nivel sea menor al de jefe de departamento u homólogo
		XLIII	3	Índice de expedientes clasificados como reservados	Se publicarán los siguientes instrumentos de control y consulta archivística: Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Inventarios documentales, Guía de archivo documental, Índice de expedientes clasificados como reservados, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria u otros
		XLVI	1	Información de interés público	La información de interés público es obligatoria tanto en su identificación como en su publicación, podrá ser, de manera enunciativa y no limitativa: informes especiales, reportes de resultados, estudios, indicadores, investigaciones, campañas, alertas, prevenciones, mecanismos de participación ciudadana, acceso a servicios y aquella determinada por el Organismo Garante en el catálogo de interés público
			2	Preguntas frecuentes	Con base en el análisis de la información estadística con que cuentan los sujetos obligados respecto a las preguntas frecuentes realizadas por las personas, se determinará un listado de temas y se publicarán las preguntas planteadas, así como las respuestas a cada una de éstas
			3	Transparencia proactiva	Deberá habilitarse un vínculo de acceso a la información generada de manera proactiva por los sujetos obligados, en el marco de lo dispuesto en el Capítulo Segundo del Título Cuarto de la Ley General y del apartado en dicha materia de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de Transparencia Proactiva

		Ultimo Párrafo	Único	Tablas de aplicabilidad y de actualización de las obligaciones de transparencia	Los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.
Concepción Vargas Díaz	Archivo	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES ARTÍCULO 65 - LGT			
		XLIII	1	Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Guía de archivo documental, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Actas y dictámenes de baja documental	Se publicarán los siguientes instrumentos de control y consulta archivística: Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Inventarios documentales, Guía de archivo documental, Índice de expedientes clasificados como reservados, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria u otros
			2	Inventarios documentales	Se publicarán los Inventarios documentales
Víctor López Juárez	CAPAM	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIFICAS ARTÍCULO 60 LEY LOCAL DE TLAXCALA			
		03	A	Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales	Datos referentes al Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales
		04	A	Creación y administración de reservas acuíferas	Información referente a la creación y administración de reservas acuíferas
Rubén Antonio Herrera López	Servicios Municipales	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIFICAS ARTÍCULO 60 LEY LOCAL DE TLAXCALA			
		03	B	Alumbrado público	Datos referentes al servicio de alumbrado público
			C	Limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos	Datos respecto a limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
			E	Panteones	Datos con referente a panteones
Ricardo Daniel Aparicio Solórzano	Desarrollo Económico	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIFICAS ARTÍCULO 60 LEY LOCAL DE TLAXCALA			
		03	D	Mercados y centrales de abasto	Datos con referente a mercados y centrales de abasto del municipio
Alfredo Márquez Lozada	Rastro Municipal	OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIFICAS ARTÍCULO 60 LEY LOCAL DE TLAXCALA			
		03	F	Rastros	Datos con respecto a rastros municipales
		OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIFICAS ARTÍCULO 66 - LGT			

Carlos Javier Hernández Carmona	Unidad de Protección al Medio Ambiente y Bienestar Animal	VI	4	Planes y programas de ordenamiento ecológico	Los Programas Nacionales, Regionales, Estatales y Municipales de desarrollo urbano y de vivienda, ordenamiento territorial y ecológico son instrumentos públicos que buscan ordenar y desarrollar el territorio mexicano
		OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECIFICAS ARTÍCULO 60 LEY LOCAL DE TLAXCALA			
		04	C	Creación y administración de reservas ecológicas	Información referente a la creación y administración de reservas ecológicas.

Una vez quedando distribuida la asignación total de las de las obligaciones de transparencia comunes y especificas contempladas en la Ley General de Transparencia y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, el Secretario Técnico del Comité solicito a la C.P. Emma Laura Molina Presidenta del Comité, poner a consideración de las y los presentes la aprobación de Asignación de Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas, contempladas en la Ley General de Transparencia y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, a las diferentes Áreas y Unidades Administrativas que integran este Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus atribuciones y facultades, estas deban de ser publicadas, actualizadas, homologadas y estandarizadas en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del Nuevo Módulo del POT, a partir del tercer trimestre del 2026.

En el uso de la voz la Presidenta del Comité, solicito a las Áreas y Unidades Administrativas que se encuentran presentes, manifestar su desacuerdo en la asignación de la alguna obligación de transparencia común o especifica que considere que no es de su competencia o que no cuenta con la información suficiente para el llenado de su respectivo formato, acto seguido las Áreas y Unidades Administrativas que se encuentran presentes, manifiestan que están de acuerdo con la asignación correspondiente, en consecuencia la Presidenta del Comité, solicito a las y los integrantes de comité presentes, manifestar su intención de aprobar la asignación de obligaciones de trasparencia comunes y especificas contempladas en la Ley General de

Transparencia y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia, levantado la mano, obteniendo un total de 3 votos a favor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

Una vez realizado en el análisis exhaustivo y discusión de todas y cada una de las obligaciones de transparencia comunes y especificas contempladas en la Ley General de Transparencia y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia y de acuerdo a las facultades y atribuciones que les otorga la diferente normatividad vigente a las Áreas y Unidades Administrativas que se encuentran presentes y en relación a la múltiple información que ha sido generada, obtenida, adquirida, transformada y que se encuentra en su posesión para el llenado, actualización y publicación de los respectivos formatos, se acuerda que dicha asignación es aprobada por unanimidad.

Se instruye a la Unidad de Transparencia notificar la presente Resolución al Ing. José Manuel Jiménez del Razo Presidente Municipal de Calpulalpan Tlaxcala y Titular de este Sujeto Obligado, así como a las Áreas y Unidades Administrativas que se encuentran presentes para su conocimiento e inmediata aplicación. Así como realizar la asignación correspondiente de las obligaciones de transparencia en el Nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia POT de la Plataforma Nacional de Transparencia y generar las credenciales de acceso al mismo.

En el uso de la voz el: Lic. Eric Escalona Franco Secretario Técnico del Comité de Transparencia, manifiesta que para *dar cumplimento al tercer punto del orden del día*, solicita a la Presidenta del Comité de

Transparencia, que ponga a consideración de las y los integrantes del Comité, los temas que se abordarán en los asuntos generales.

La C.P. Emma Laura Molina Flores, Presidenta del Comité de Transparencia, solicita a las y los integrantes del Comité de Transparencia, mencionen la existencia de asuntos generales a discutir.

Teniendo como respuesta, que no existen asuntos generales para tratar, por lo que una vez agotados todos los puntos del orden del día se da por terminada la presente sesión firmando al calce los que en ella intervienen.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL
AYUNTAMIENTO DE CALPULALPAN TLAXCALA
EN LA HEROICA CIUDAD DE CALPULALPAN, TLAXCALA A;
01 DE OCTUBRE DE 2026.

C.P. EMMA LAURA MOLINA FLORES
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ERIC ESCALONA FRANCO
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE CALPULALPAN, TLAX.
2024-2027

C. CONCEPCIÓN VARGAS DÍAZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA